



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: CLARA INES ARIAS  
Demandados: COLPENSIONES  
MARIA ROCIO ACEVEDO DE ALVAREZ  
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00223-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

La entidad demandada COLPENSIONES se tiene notificada por conducta concluyente, en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P., conforme a la contestación de la demanda allegada a través de correo electrónico, la misma que se admite por cuanto fue presentada con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001.

Se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de COLPENSIONES, a los doctores FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI y MARIA ALEJANDRA VALLEJO ARCILA, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 198.214 y 249.193, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; el primero como principal y la segunda como sustituta, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente.

Se REQUIERE a la parte demandante para que gestione y acredite las respectivas notificaciones a la codemandada señor MARIA ROCIO ACEVEDO DE ALVAREZ identificada con cédula No. 32.500.093, a la dirección que aparece en documento que COLPENSIONES aportó como prueba documental: CARRERA 57 No. 80-85, TERCERA TORRE, APTO. 438, URBANIZACION SANTA MARIA DEL CAMPO, ITAGUI (VIVIENDAS DEL SUR) TELEFONO 3202281709 Y 2553157. Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en precedente y se obtenga respuesta, se procederá a fijar fecha para celebrar audiencia.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 39 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 24 de marzo de 2022, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

El Secretario